
 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 6

ACUERDO N° **016** DE 2020
 10 DE AGOSTO DE 2020



“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCION INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012 y artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto N°. 0206 del veintitrés (23) de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
2. Que en el artículo 41 del Decreto 0076 de 2005 estatuto de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, determina que los recursos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital se identifican y clasifican por separado las rentas y los recursos de los establecimientos públicos y los fondos rotatorios. Que, para tal efecto, las RENTAS PROPIAS de estos organismos, están constituidos por todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos y/o fondos rotatorios, excluidos los aportes y transferencias del municipio; que los RECURSOS DE CAPITAL, están conformados por los recursos del crédito externo e interno con vencimiento mayor a un año, los recursos del balance, y los rendimientos financieros por operaciones financieras y donaciones.
3. Que el párrafo primero del artículo 41 del Decreto 0076 de 2005 expresa que los excedentes financieros que los establecimientos públicos y/o fondos rotatorios del orden municipal que se liquidan al cierre de la vigencia fiscal, serán utilizados en los términos que establece el artículo 13 párrafo 1 y 2 del presente estatuto (Acuerdo 052 de 1996 Art. 34), y el Acuerdo 031 de 2004 Artículo 3.
4. Que el párrafo 1° artículo 14 del Estatuto de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, Decreto 0076 de 2005, establece que los excedentes financieros de los establecimientos públicos municipales y fondos rotatorios municipales que liquidan al cierre de la vigencia fiscal son de propiedad del


 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 6

ACUERDO N° **016** DE 2020
10 DE AGOSTO DE 2020

municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la secretaría del tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o Fondo Rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta forma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales.

5. Que el parágrafo 2° del artículo 14 del estatuto de presupuesto del municipio de Bucaramanga, Decreto 0076 de 2005, determina que el Consejo de Gobierno Municipal, al adoptar las determinaciones de lo indicado en el parágrafo 1° deberá considerar el concepto del Representante Legal de los órganos correspondientes, sobre las implicaciones financieras de la distribución de los recursos.
6. Que dicha adición, fue aprobado por el Consejo Directivo mediante ACTA 006 del 31 de marzo de 2020 y en el Acta del Concejo de Gobierno N° 010 de marzo 31 de 2020, quedando pendiente su presentación al Concejo Municipal de Bucaramanga.
7. Que el artículo 100 del decreto 0076 de 2005, prevé la presentación del proyecto de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficiencias, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales a través del Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - El Alcalde presentará al Concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de los gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.
8. Que la profesional universitaria contadora del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga certifica y anexa el balance a 31 de diciembre de 2019.
9. Que se anexan los siguientes documentos: Acta del Consejo de Gobierno, Acta del Concejo Directivo, Certificación Estados Financieros, Certificación de Saldos Disponibles en Bancos, Estado de tesorería, Certificación de adición al presupuesto.
10. Que la liquidación del ejercicio fiscal del año 2019 en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga fue el siguiente:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <small>MÁS MENOS DISCURSOS</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 6

ACUERDO N° **016** DE 2020
 10 DE AGOSTO DE 2020



INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL
 CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2019

RECURSOS EN EFECTIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	RECURSOS PROPIOS	MICROOPERADORES	TOTAL
Cuenta corriente N° 28780695368 Bancolombia	25,00		25,00
Cuenta Corriente N° 301208351 Banco Bogotá	13.170,32		13.170,32
Cuenta de Ahorro N° 28780694981 Bancolombia	8.331.903,87		8.331.903,87
Cuenta de Ahorro N° 046001012304 Davivienda	3.877,94		3.877,94
Cuenta de Ahorro N° 0402014BIS Colpatría	1.928.363.976,42		1.928.363.976,42
Cuenta de Ahorro N° 0402014816 Colpatría Microoperadores	0,00	323.860.684,34	323.860.684,34
TOTAL DE RECURSOS BANCARIOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	1.936.712.954,55	323.860.684,34	2.260.573.638,89
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES PARA CUBRIR CUENTAS POR PAGAR	1.936.712.954,55	323.860.684,34	2.260.573.638,89
(-) TOTAL CUENTAS POR PAGAR	385.323.295,00	0,00	385.323.295,00
<i>(-) Cuentas por pagar con afectación Presupuestal</i>			
Gastos de personal	92.394.283,00	0,00	92.394.283,00
Gastos Generales	2.830.365,00	0,00	2.830.365,00
Gastos de Inversión	804.297,00	0,00	804.297,00
<i>(-) Cuentas por pagar sin afectación Presupuestal</i>	0,00		0,00
Recursos a favor de terceros	207.843.743,00	0,00	207.843.743,00
Descuentos de nómina	7.719.607,00	0,00	7.719.607,00
Descuentos de Retención en la fuente	16.231.000,00	0,00	16.231.000,00
Proyectos de inversión	57.500.000,00		57.500.000,00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES DESPUES DE CUBRIR CUENTAS POR PAGAR	1.551.389.659,55	323.860.684,34	1.875.250.343,89
(-) TOTAL DE RESERVAS, PASIVOS EXIGIBLES Y SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	638.518.908,00	0,00	638.518.908,00
Paga de Reservas	3.220.000,00	0,00	3.220.000,00
Pasivos exigibles	251.319.240,00		251.319.240,00
Sentencias y Conciliaciones	383.979.668,00		383.979.668,00
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES DESPUES CUBRIR RESERVAS, PASIVOS EXIGIBLES Y SENTENCIAS Y CONCILIACIONES (EXCEDENTE FINANCIERO)	912.870.751,55	323.860.684,34	1.236.731.435,89
(+) TOTAL REINTEGROS POR INTERESES, INCAPACIDADES, RECUPERACIONES, REINTEGRD OPERADOR CDRFAS	44.589.780,41	95.977.791,41	140.567.571,82
Rendimientos financieros 2019 Cuentas de Funcionamiento	23.771.934,41		23.771.934,41
Rendimientos financieros 2019 Cuentas de Funcionamiento	0,00	13.094.045,41	13.094.045,41
Reintegro Cámara de Comercio	18.720.949,00		18.720.949,00
Reintegro de Incapacidades	1.625.897,00		1.625.897,00
Recuperación Intereses moratorios Auditoría ICBF	471.000,00		471.000,00
Reintegro de Contrato 022 de 2009 CORFAS		82.883.746,00	82.883.746,00
SALDO FINAL DE EXCEDENTES FINANCIEROS 2019	957.460.531,96	419.838.475,75	1.377.299.007,71

11. Que se hace necesario la adición de los excedentes financieros al anexo del presupuesto del municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga por valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS CON 71/100 M/CTE (\$1.377.299.007,71)** discriminados de la siguiente manera: Por Recursos Propios **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 96/100 M/CTE.- (\$957.460.531,96)**; correspondientes a Recursos de Balance, intereses generados en las cuentas bancarias, reintegro por incapacidades, recuperaciones y por Micro operadores **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 75/100 M/CTE.- (\$419.838.475,75)**, correspondientes a la devolución de los recursos de los contratos liquidados con los operadores financieros; estos recursos por reglamentación deben ser reasignados al Fondo Rotatorio de Crédito del Imebu. Acuerdo de Consejo Directivo No. 002 del 19 de junio de 2018.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **016** DE 2020
10 DE AGOSTO DE 2020

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en las cuentas del presupuesto de ingresos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU el código número 020716 con denominación excedente financiero, el código 020719 con denominación Rendimientos financieros, el código 02073902 con denominación Reintegro de operadores, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 de acuerdo con el siguiente detalle:


CÓDIGO	DETALLE
02	PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADO
020716	Excedente Financiero
020719	Rendimientos financieros
02073902	Reintegros de recursos por operadores

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de ingresos del Municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS CON 71/100 M/CTE (\$1.377.299.007,71)** de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
02	PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	1.377.299.007,71
0207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADO	1.377.299.007,71
020716	Excedente Financiero	933.688.597,55
020719	Rendimientos financieros	23.771.934,41
02073902	Reintegros de recursos por operadores	419.838.475,75

ARTICULO TERCERO: Adicionar al presupuesto de gastos del Municipio de Bucaramanga, sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga para la vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2020 la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS CON 71/100 M/CTE (\$1.377.299.007,71)** de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.377.299.007,71
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	1.377.299.007,71
0542	SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	1.377.299.007,71
054290	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN	1.377.299.007,71
05429002	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	1.377.299.007,71
0542900205	Créditos	1.154.271.068,71
0542900206	Centros de Desarrollo Empresarial PROGRESA	223.027.939,00

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <small>MÁS MENOS DISCURSOS</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 6

ACUERDO N° **016** DE 2020
 10 DE AGOSTO DE 2020

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día treinta (30) del mes de julio del año Dos Mil Veinte (2020).

El Presidente,


JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

El Secretario General,




HENRY LOPEZ BELTRAN

El Autor,


Ing. JUAN CARLOS CARDENAS REY
 Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
 Honorable Concejal de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA 	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 6	

ACUERDO N° **016** DE 2020
10 DE AGOSTO DE 2020

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **016** del 2020, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO

El Secretario General,


HENRY LOPEZ BELTRAN

ACUERDO No **016** DE 2020
10 DE AGOSTO DE 2020

Que el **PROYECTO DE ACUERDO No. 030 del 16 de Julio de 2020** "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020" el cual fue recibido via correo institucional para la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 4 DE AGOSTO DE 2020.



CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 10 DE AGOSTO DE 2020

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

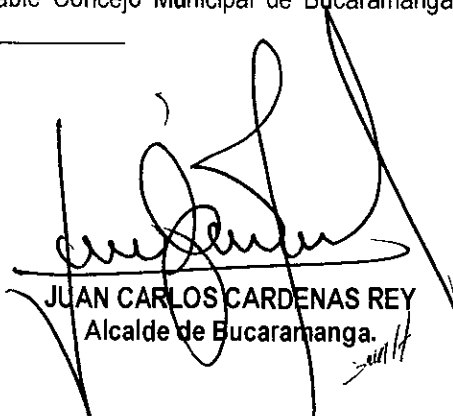


JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **016** de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020" el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 10 DE AGOSTO DE 2020



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.